



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 12 de febrero de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 128/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015, 880/2023, 87/2024 y 778/2024 y el TAE A-01-00003082-8/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Mariana Soledad Greco, Relatora en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, hasta el 9 de febrero de 2026, inclusive.

Que a Mariana Soledad Greco, mediante Resolución de Presidencia N° 880/2023, se le concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a fin de desempeñarse en el cargo de Prosecretaria Administrativa en la Fiscalía de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, a partir del 9 de agosto de 2023 y hasta el 9 de febrero de 2024 inclusive, siendo prorrogada dicha licencia hasta el 9 de febrero de 2025 inclusive, conforme Resoluciones Presidencia Nros. 87/2024 y N° 778/2024.

Que Mariana Soledad Greco fundamenta su pedido toda vez que continúa desempeñándose en el referido cargo, conforme documentación adjuntada.

Que la Jueza de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, Dra. Gabriela Seijas, prestó conformidad en calidad de superior jerárquica de Mariana Soledad Greco.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) establece que *“El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones”* y la presentación en análisis reúne los recaudos allí previstos, por lo que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia solicitada.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que Mariana Soledad Greco deberá comunicarse personalmente con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a Mariana Soledad Greco (Legajo N° 6668), a partir del 10 de febrero de 2025 y hasta el 9 de febrero de 2026, inclusive, en los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo -a fin de notificar a Mariana Soledad Greco-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 128/2025